

PODER EJECUTIVO

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de Viceministra de Turismo para participar en evento del sector aeronáutico que se realizará en el Reino de Bahrein**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 283-2024-MINCETUR**

Lima, 2 de octubre de 2024

VISTO, el Memorandum N° 1118-2024-MINCETUR/ VMT, del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, dispone que el Viceministerio de Turismo promueve la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo; en concordancia, le corresponde promover un entorno favorable a la promoción de la inversión para el incremento sostenible de la conectividad aérea;

Que, en la ciudad de Manama, Reino de Bahrein, del 6 al 8 de octubre de 2024, se llevará a cabo "Routes World 2024", el mayor evento anual del sector aeronáutico, que congrega a representantes de aerolíneas, aeropuertos, autoridades de turismo y otros profesionales de la industria, donde se darán a conocer, planificar y analizar el desarrollo de rutas aéreas a nivel global, así como los servicios aéreos mundiales existentes y los mercados con mayor potencial de desarrollo en el corto, mediano y largo plazo;

Que, dicho evento comprende reuniones de trabajo, conferencias, seminarios y actividades de networking, durante los cuales el MINCETUR considera conveniente potenciar el uso de alianzas estratégicas dirigidas a aerolíneas internacionales a fin de promover el destino Perú en el mercado internacional y obtener información actualizada sobre las últimas tendencias del sector aerocomercial en un escenario de reactivación y recuperación de la conectividad global para el desarrollo del turismo receptivo;

Que, por tanto, resulta de interés institucional la participación en "Routes World 2024" de la señora Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga, Viceministra de Turismo, con el fin de promocionar ante la comunidad internacional el inicio de las operaciones en el Nuevo Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y promover relaciones de alto valor con los profesionales de la industria de la aviación, para discutir nuevas oportunidades de mercado y establecer contacto con aerolíneas, autoridades y socios de la industria, con miras al desarrollo del servicio;

Que, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo mientras dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los

servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga, Viceministra de Turismo, a la ciudad de Manama, Reino de Bahrein, del 4 al 10 de octubre de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, está a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga	3 900,00	Medio Oriente	510,00 x 3	1 530,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga presenta a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- Encargar a la señora Teresa Stella Mera Gómez, Viceministra de Comercio Exterior, las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, a partir del 4 de octubre de 2024 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2331366-1

Autorizan viaje de profesionales del Ministerio a Francia, en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 284-2024-MINCETUR**

Lima, 2 de octubre de 2024

VISTO, el Memorandum N° 727-2024-MINCETUR/ VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene responsabilidad en materia de promoción de las exportaciones y negociaciones comerciales internacionales; en materia de turismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) es un organismo internacional establecido en 1961, cuya misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las



personas alrededor del mundo. Sus países miembros se encuentran comprometidos con la democracia, el respeto por los derechos humanos y los principios de una economía de mercado abierta y transparente. Actualmente cuenta con 38 miembros;

Que, luego de más de una década de esfuerzos de parte del Estado Peruano para fortalecer la vinculación con la OCDE y adoptar los estándares de la organización, en enero de 2022, el Consejo de la OCDE decidió por consenso invitar al Perú a iniciar el proceso de adhesión a la organización. Esta invitación es el primer paso formal en el camino a la condición de miembro pleno de la OCDE. Posteriormente, en junio de 2022 se adoptó la Hoja de Ruta para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, y en junio de 2023 se presentó el Memorandum Inicial del Perú en el marco de la Reunión del Consejo de la OCDE a nivel Ministerial (MCM);

Que, actualmente, el Perú se encuentra en la etapa de evaluación de Comités Técnicos de la OCDE. En dicho marco, MINCETUR ha cumplido con presentar el Cuestionario de la Evaluación de Apertura de Mercados (MOR, por sus siglas en inglés) y se ha tenido la visita oficial de representantes de la OCDE para el recojo de información comercial, en febrero del presente año. Asimismo, estamos en proceso de preparación de información para el cuestionario del Grupo de Créditos a la Exportación y Garantías de Crédito;

Que, a inicios de setiembre se recibieron comunicaciones de OCDE sobre la realización de sus próximas reuniones, las cuales se realizarán en París, Francia; siendo que el 09 y 10 de octubre se llevará a cabo la Reunión del Grupo de Trabajo del Comité de Comercio (WPTC): El primer día se realizará la sesión especializada del STRI, denominada "Revitalizando las discusiones globales sobre comercio de servicios: Tendencias, Oportunidades y Retos" y el segundo día se realizará la Reunión Plenaria del WPTC. Asimismo, la tarde del 10 al 11 de octubre se realizará el Foro sobre Crecimiento Verde y Desarrollo Sostenible (GGSD) y el Foro Global sobre Comercio "El rol del comercio y la inversión internacional para la transición verde". Finalmente, el día 14 de octubre tendrá lugar la Reunión Plenaria del Comité de Comercio en la que se abordarán los temas sobre Seguimiento al plan de trabajo del Comité de Inversiones de la OCDE, con miras a identificar puntos en común y sinergias entre los Comités; Renovación del Mandato del Comité de Comercio; Resumen del Foro Global de Comercio de 2024 y planteamiento y aprobación del tema y programación del Foro Global de Comercio de 2025; entre otros;

Que, asimismo, el día 12 de octubre del presente año se realizará una Reunión de trabajo con representantes de la Embajada del Perú en Francia, a fin de abordar el estado de situación en el marco de la evaluación del Comité de Comercio, así como los próximos pasos en el marco de la evaluación del Grupo de Trabajo de Créditos a la Exportación y Garantías de Crédito, cuya próxima reunión se realizará en noviembre del presente año;

Que, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de Negociaciones Comerciales Internacionales, y la señorita Sandra Carolina Herrera Cárdenas, Directora(e) de Asuntos Multilaterales, en las citadas reuniones, ya que coadyuvará al proceso de adhesión del Perú a la OCDE;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de Negociaciones

Comerciales Internacionales, y la señorita Sandra Carolina Herrera Cárdenas, Directora(e) de Asuntos Multilaterales del Viceministerio de Comercio Exterior a la ciudad de París, Francia del 7 al 15 de octubre de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en los eventos, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Área Geográfica	Viáticos Por día US\$	Total Viáticos US\$
José Luis Castillo Mezarina	2550.00	Europa	540,00 x 6	3 240,00
Sandra Carolina Herrera Cárdenas	2550.00	Europa	540,00 x 6	3 240,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, los profesionales cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentarán a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en los eventos al que asisten; asimismo, presentan la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2331393-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Crean el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, denominado "Mesa Técnica de Trabajo para el impulso del desarrollo productivo de la provincia y distritos que conforman la Mancomunidad Municipal AMUVRAE"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0337-2024-MIDAGRI

Lima, 03 de octubre de 2024

VISTOS:

La Nota N° 0134-2024-MIDAGRI/DVPSDA-DGGT de la Dirección General de Gestión Territorial; el Memorando N° 2133-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 1182-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, asimismo, el artículo 5 de la misma Ley establece el ámbito de competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que comprende, entre otros, tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria, agricultura, ganadería,